



RESOLUCION DIRECTORAL N° 651 -2020-ANA-AAA.PA

Abancay, 28 OCT. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 66106-2020, que contiene el procedimiento de Modificación de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad de Santa Rosa, representada por su Presidente Víctor Rosario Rincón Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 47° de la Ley acotada, define a la licencia de uso de agua como, un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, según el artículo 53° de la citada Ley de Recursos Hídricos, el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el reglamento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0027-96-MA-DRA/LW-DSRA-ATDR-AND, de fecha 15 de octubre de 1995, la Administración Técnica Distrito de Riego de Andahuaylas, otorgó permiso de uso de agua superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Yanaccenso y Nahuinmarco, para aprovechar un caudal de hasta 0.869 l/s., a favor del Comité de Agua Potable Santa Rosa de Anocara;

Que, mediante la CARTA S/N-2020-JASS-SANTA ROSA, signada con CUT N° 66106-2020 de fecha 22 de junio del 2020, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad de Santa Rosa, representada por su Presidente Víctor Rosario Rincón Pérez, solicitó la modificación del permiso de uso de agua, otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 0027-96-MA-DRA/LW-DSRA-ATDR-AND;



Que, mediante Informe Legal N° 201-2020-ANA-AAA.PA-AL/AAD, de fecha 27 de octubre del 2020, el Área Legal de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, precisa que, el titular del permiso de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0027-96-MA-DRA/LW-DSRA-ATDR-AND, de fecha 15 de octubre de 1995, es el Comité de Agua Potable Santa Rosa de Anocara; sin embargo, la solicitud de modificación de la señalada resolución, fue presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad de Santa Rosa, persona jurídica distinta al titular del derecho; en consecuencia, no siendo la administrada el titular del derecho que pretende modificar, corresponde declarar improcedente su solicitud;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Improcedente la solicitud de modificación de la Resolución Administrativa N° 0027-96-MA-DRA/LW-DSRA-ATDR-AND, de fecha 15 de octubre de 1995, solicitada por Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad de Santa Rosa, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad de Santa Rosa, del distrito de San Jerónimo, de la provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y notifíquese.



ING. JOSE ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac